

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso...

SANCIONAN

FERIADO NACIONAL

DÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Artículo 1°. - Modifícase el artículo 1 de la ley 27.399, incorporándose como feriado nacional trasladable al 23 de Septiembre de cada año, con el objetivo de conmemorar la promulgación de la ley que habilitó el voto de las mujeres y abrió un camino en pos del reconocimiento de la igualdad de derechos y oportunidades entre varones y mujeres.

Artículo 2°. - La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

Sra. Presidenta:

El objetivo del presente proyecto de Ley es establecer un Feriado Nacional, de carácter trasladable, que conmemore la promulgación, en el año 1947, de la Ley N° 13.010 -también conocida como Ley Evita- que consagró la igualdad de derechos políticos entre mujeres y varones, otorgando a las mujeres la posibilidad de votar y de ser votadas. Se trata de un hito clave en la larga historia de lucha de las mujeres de nuestro país por la igualdad de derechos y oportunidades y en tanto tal, merece un lugar propio dentro de nuestro calendario de feriados nacionales y días no laborables.

La promulgación de la ley que habilitó el ejercicio de la elección y la representación política de las mujeres en nuestro país constituye un hito dentro de la larga lucha iniciada por mujeres de distintas filiaciones partidarias, en función de un objetivo que aún hoy sigue vigente: la plena igualdad en el ejercicio de los derechos.

En la Argentina, la lucha por los derechos políticos igualitarios de las mujeres se inició a finales del siglo XIX, adquiriendo una presencia contundente –a través de numerosas acciones– a partir de la declaración del “voto universal” en el año 1912, que no las tuvo en cuenta. En nuestra historia, hubo muchísimas mujeres que lucharon, sin embargo, fueron silenciadas por la historia oficial. Entre ellas merecen destacarse la socialista Alicia Moreau de Justo; la radical Elvira Rawson y la independiente Julieta Lanteri, que recurrieron a diversas estrategias para instalar la problemática en la agenda pública: ya sea presentando proyectos de ley (que fueron denegados), hasta la realización de simulacros de voto para demostrar la exclusión femenina.

En esta larga historia de lucha resulta insoslayable destacar el rol central que Eva Duarte de Perón, conocida popularmente como Evita, tuvo en esta materia. Ella fue una de las constructoras principales del escenario de posibilidad política que habilitó la sanción de la Ley N° 13.010.

En 1947, en el marco de la Presidencia del General Juan Domingo Perón, el proyecto de ley que buscaba posibilitar el sufragio femenino pasó por diversas instancias y debates antes de ser finalmente aprobado el 9 de septiembre de ese año, siendo promulgada

el 23 de septiembre de 1947. Esta ley estableció que las mujeres tendrían los mismos derechos políticos y regirían para ellas la misma ley electoral que para los hombres.

Ese día, ante una Plaza de Mayo atestada de mujeres, Evita pronunció uno de sus discursos más emblemáticos: *“Recibo en este instante de manos del Gobierno de la Nación la ley que consagra nuestros derechos cívicos. Y la recibo, ante vosotras, con la certeza que lo hago en nombre y representación de todas las mujeres argentinas, sintiendo jubilosamente que me tiemblan las manos al contacto del laurel que proclama la victoria”*.

Asimismo, sostuvo: *“El voto que hemos conquistado es una herramienta nueva en nuestras manos. Pero nuestras manos no son nuevas en las luchas, en el trabajo y en el milagro repetido de la creación”*.

Ella misma votará por primera vez desde su lecho de muerte en las elecciones generales del 11 de noviembre de 1951.

El impulso de Evita a la participación y representación política de las mujeres no se agotará en sus gestiones e incentivos en torno a la promulgación de la ley que habilitó el voto femenino. Ella misma fundará el 26 de julio de 1949, tres años antes de su temprana muerte, el Partido Peronista Femenino, en donde será electa presidenta el 30 de julio del mismo año. Más tarde, definiría esta experiencia de organización político-partidaria como *“un movimiento popular surgido de la unión de millares y millares de mujeres argentinas que trabajan en las fábricas, en el campo, en sus casas, en los talleres”*.

De manera complementaria, la *abanderada de los humildes*, como la conocía el pueblo, impulsó también en 1949, la reforma constitucional en la que se logró la igualdad ante la ley de los cónyuges y la patria potestad compartida, todas conquistas que favorecían la igualdad de derechos de las mujeres respecto a sus parejas.

No obstante, es dable advertir que la existencia de herramientas jurídicas, no garantizan por sí solas el ejercicio pleno de los derechos que consagran. Actualmente, el derecho al voto femenino es indiscutible, así como su participación en el ámbito político; sin embargo, los derechos de las mujeres comprenden una serie más amplia de derechos.

La necesidad de amplificar la participación de las mujeres en el espacio legislativo llevó a la promulgación de la Ley de Cuotas (Ley N° 24.012) en el año 1991, que

permitió el acceso de mujeres a cargos legislativos y, con el correr del tiempo, mejorar la calidad institucional. Asimismo, la sanción de la ley de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política (Ley N° 27.412) en 2017 constituye un avance en la materia, aunque su ámbito de aplicación se restrinja al ámbito legislativo.

Hace varios años que muchos países, están discutiendo e implementando una reglamentación sobre la paridad en todos los poderes de gobierno, incluyendo en esta iniciativa tanto al Poder Ejecutivo como al Judicial. Esto, en la Argentina, aún resulta una deuda pendiente.

En este sentido, si comprendemos los derechos políticos de las mujeres con amplitud conceptual, entre otras tantas cosas, es importante también lograr la igualdad en el terreno laboral. La consigna de la Organización Internacional del Trabajo: “a igual trabajo igual salario”, no se cumple a pesar del enorme impulso de las mujeres en el ámbito educacional, lo que habla de una capacitación de excelencia, y su incorporación masiva al mercado de trabajo.

También todo lo que se refiere al cuidado de las personas que recae, en líneas generales, en las mujeres, dada la división sexual del trabajo, aún vigente. En esa línea, los derechos sexuales y reproductivos –si bien poseemos una amplísima y muy moderna legislación– distan de ser implementados en su total magnitud, así como las leyes sobre violencia y trata.

Todos estos elementos - distribución paritaria de los cargos políticos, igualdad de derechos en el ámbito laboral, repartición equitativa de las tareas de cuidado, ejercicio efectivo de los derechos sexuales y reproductivos- se constituyen en horizontes y futuros posibles hacia los cuales avanzar, construyendo sentidos y representaciones compartidas sobre la importancia de la igualdad de derechos entre mujeres y varones.

En este sentido, en el año 1997 nuestro país declara el 23 de septiembre como el día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer, por lo que creo firmemente que la instauración de un feriado nacional en este día que recuerde la larga lucha de las mujeres, de sus principales conquistas y de la importancia de la existencia de igualdad de derechos y oportunidades favorece la construcción de los sentidos y representaciones compartidas que mencionaba anteriormente.



2022 – Las Malvinas son argentinas

Con el ejemplo y la guía de Evita, esa mujer gratamente inevitable de la Historia argentina, que dedicó su vida a mejorar las condiciones de vida de los más humildes, mujeres y trabajadores de nuestra Patria, pero también con el corazón y la cabeza puesta en los hijos e hijas que habitan nuestro suelo y que serán a quienes le leguemos los frutos de nuestro trabajo, les solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.